

CIRCULAR N° 55982/025 /ct

Montevideo, 10 de noviembre de 2025.-

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODAS LAS PROVEEDURÍAS, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y SERVICIOS DEL ORGANISMO.

ASUNTO: TRAMITACIÓN DE FACTURAS DEL EJERCICIO 2025; REIMPUTACIÓN DEL CRÉDITO 2026 Y RENDICIONES DE PARTIDAS DE FONDO ROTATORIO.

En el marco del **cierre del ejercicio 2025** y la apertura del ejercicio 2026, se establecen las siguientes disposiciones generales y plazos que deberán ser observadas por todas las dependencias del Organismo:

**1) INGRESO DE FACTURAS COMO OBLIGACIONES EN GRP - PLAZO:
LUNES 5 DE ENERO DE 2026**

- Todas las facturas (de proveedores emisores de CFE o de factura manual) correspondientes al ejercicio 2025 (enero a diciembre) deberán ser cargadas en el Sistema GRP en las órdenes de compra respectivas por todas las dependencias del organismo, con plazo máximo hasta el lunes 5 de enero de 2026;
- Los CFEs (Comprobantes fiscales electrónicos) e-facturas, e-tickets, e-notas de crédito, etc, deben encontrarse **conformadas en SIRFE (conformación + chequeo financiero = “CFE Aceptado”)** requisito para que puedan continuar su trámite en GRP y posteriormente en SIIF hasta la etapa de pago.

2) REIMPUTACIÓN DEL CRÉDITO 2026 - PLAZO: LUNES 12 DE ENERO DE 2026

a) Unidades y Servicios de Montevideo

Enviar expediente APIA por el cual se tramitó el procedimiento de la compra (LP-LA-CDE-CP-CD) al nodo de la División Adquisiciones, informando que ya se tramitaron todas las facturas correspondientes al ejercicio 2025 y solicitando la reimputación del crédito para continuar tramitando los pagos en el año 2026.

b) Direcciones Departamentales del Interior

- Una vez abierto el ejercicio 2026, las unidades deberán ingresar al módulo “Reimputación Trámite de Compras” en GRP y reimputar las compras que aún tengan saldo a ejecutar en el Ejercicio 2026.
- En los casos en que corresponda intervención del Contador Delegado, se deberá remitir el expediente APIA a la División Financiero Contable.

3) PROCEDIMIENTOS DE UCAA

Todas las facturas recibidas en el año 2025 deberán cargarse en la orden de compra correspondiente, a excepción de las del período del 22 al 31/12/2025, que serán facturadas en el mes de enero 2026.

Una vez reimputados los créditos 2025, no se podrán tramitar facturas del ejercicio 2025 en GRP. En esos casos, el proveedor deberá emitir la factura con fecha posterior al 31/12/2025.

Todas las dependencias deben dar estricto cumplimiento, a efectos de garantizar la continuidad de los trámites de pago y la correcta ejecución presupuestal del ejercicio 2025.

4) RENDICIONES DE PARTIDAS DE FONDO ROTATORIO

a) El plazo límite de presentación de las rendiciones son las siguientes:

10/12/2025 – Partidas, cajas chicas de Montevideo.

17/12/2025 – Partidas inversión, caja chica y partidas crédito del Interior.

05/01/2026 – Partidas de Funcionamiento del Interior.

b) Viáticos del Ejercicio 2025

- La fecha límite para recibir y abonar viáticos es el 19/12/2025.
- Del 22 al 30/12/25 se abonarán únicamente los viáticos generados en dichos días.



Dra. Andrea Venosa
Secretaria General
Dirección General
INAU